

20  
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 304-2023-GM-MPC

47350

Cajamarca, 23 de junio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Solicitud (Formato N° 02) N° 60-2023-OAyCP-MPC, de fecha 23 de Junio del año 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Oscar Wilder Coro Cerquín, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-MPC – "ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR, HABA ENTERA SECA CALIDAD PRIMERA Y LENTEJA CALIDAD 2 – SUPERIOR, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) AÑO 2023"**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "**Ley Orgánica de Municipalidades**", *refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF refiere que *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna..."*.

Que, al mismo el Art. 43 del mismo marco normativo precitado establece en el inciso 43.1: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*. A la vez el inciso 43.2 (Inciso modificado por el DS. N° 168-2020-EF) refiere: *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"*. Y el inciso 43.3, establece: *"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"*

Que, mediante (Formato N° 02) N°60-2023-OAyCP-MPC, de fecha 23 de Junio del año 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Oscar Wilder Coro Cerquín, solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-MPC – "ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR, HABA ENTERA SECA CALIDAD PRIMERA Y LENTEJA CALIDAD 2 – SUPERIOR, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) AÑO 2023"**.

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo segundo de la Resolución

Av. Alameda de los Incas 9  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 09 de agosto del 2019, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal "**Aprobar Expedientes de Contratación**".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

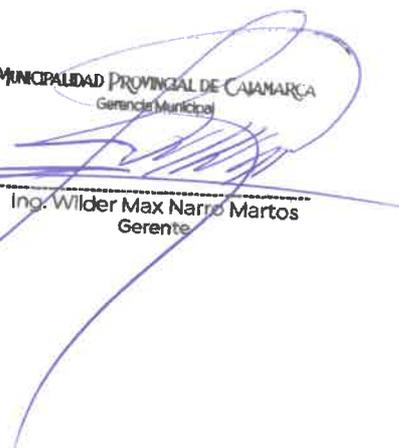
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-MPC – "ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR, HABA ENTERA SECA CALIDAD PRIMERA Y LENTEJA CALIDAD 2 – SUPERIOR, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) AÑO 2023"**.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, al Órgano Encargado de las Contrataciones, preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Gerencia Municipal  
  
Ing. Wilder Max Narro Martos  
Gerente

- Distribución:
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Oficina General de Administración.
  - Secretaría Técnica de Contrataciones.
  - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
  - Oficina de Tecnologías de la Información.
  - Archivo.